



INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Señor

HUGO NICOLAS USME HOYOS

Representante Legal

TOP ECO CLEANING S.A.S

Cra 69B-#32D-26

Medellín

Comercial@topeco.com.co

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta DRN-MC-01-2026.

Cordial saludo,

Me permito informarle que la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT: 811.011.575-2, aceptó su oferta presentada el día 25 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 7:43 am, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **DRN-MC-01-2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **DRN-MC-01-2026**.y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	DRN-MC-01-2026.
CONTRATISTA	TOP ECO CLEANING S.A.S NIT. 901615399-1
	Representante Legal HUGO NICOLAS USME HOYOS Representante Legal Principal Identificación: C.C. No. 70.952.636
	Dirección Comercial: Cra 69B #32d-26 Medellín- Antioquia
	Teléfonos: 312-27768502, 310-3906422
	Email Comercial: comercial@topeco.com.co
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC".

ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones: a) Suministrar el personal idóneo y capacitado para realizar de forma profesional las labores de aseo, limpieza y servicio de cafetería. b) Contar con personal uniformado y con la dotación adecuada (vestidos, zapatos, delantales, tapa bocas, gorros, guantes); así como garantizar la buena presentación personal de los operarios (cambiando los implementos cuando se rompan, machen o por cualquier circunstancia que impida nuevamente su uso). c) Prestar el servicio INTREGRAL de aseo y cafetería, el cual consiste en realizar la limpieza de todas las instalaciones de la Dirección Regional Noroeste del INPEC y prestar servicio de cafetería. d) Prestar el servicio de aseo, limpieza y cafetería con personal calificado, un operario(a) que trabaje jornada completa de lunes a viernes en los horarios de 08:00 am a 5:00 pm, con una hora de almuerzo. e) Mantener en excelente estado todas las instalaciones de la Dirección Regional (baños con desinfección diaria, oficinas, pisos, paredes, puertas, cortinas, persianas, pasadizos, escaleras, cielo raso, lámparas, cocineta, muebles y enseres, vidrios, papeleras, entre otros). f) Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios y visitantes de la Dirección Regional Noroeste – INPEC.																																
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Información básica de la Regional Noroeste del INPEC, relacionada a ubicación, información de las instalaciones, actividades que va realizar el operario y elementos que van incluidos en el servicio de aseo y cafetería. <table><tr><th colspan="4">INFORMACION BASICA DE LA REGIONAL NOROESTE</th></tr><tr><td>Nombre de la Sede</td><td colspan="3">DIRECCION REGIONAL NOROESTE DEL INPEC</td></tr><tr><td>Dirección</td><td colspan="3">Calle 53 No. 49-30 piso 2, Edificio Bancoquia (Calle Junín con Maracaibo)</td></tr><tr><td>Departament o</td><td>Antioquia</td><td>Municipio</td><td>Medellín</td></tr></table> <table><tr><th colspan="4">INFORMACION DE LAS INTALACIONES DE LA SEDE REGIONAL NOROESTE DEL INPEC</th></tr><tr><th colspan="4">TIPO DE INSTALACIÓN</th></tr><tr><td>No. DE PISOS</td><td>1</td><td>AREA TOTAL APROXIMADA EN M2</td><td>600</td></tr><tr><td>No. DE PERSONAS QUE TRABAJAN EN</td><td>83</td><td>No. ENTIMADO DE VISITANTES POR DIA</td><td>10</td></tr></table>	INFORMACION BASICA DE LA REGIONAL NOROESTE				Nombre de la Sede	DIRECCION REGIONAL NOROESTE DEL INPEC			Dirección	Calle 53 No. 49-30 piso 2, Edificio Bancoquia (Calle Junín con Maracaibo)			Departament o	Antioquia	Municipio	Medellín	INFORMACION DE LAS INTALACIONES DE LA SEDE REGIONAL NOROESTE DEL INPEC				TIPO DE INSTALACIÓN				No. DE PISOS	1	AREA TOTAL APROXIMADA EN M2	600	No. DE PERSONAS QUE TRABAJAN EN	83	No. ENTIMADO DE VISITANTES POR DIA	10
INFORMACION BASICA DE LA REGIONAL NOROESTE																																	
Nombre de la Sede	DIRECCION REGIONAL NOROESTE DEL INPEC																																
Dirección	Calle 53 No. 49-30 piso 2, Edificio Bancoquia (Calle Junín con Maracaibo)																																
Departament o	Antioquia	Municipio	Medellín																														
INFORMACION DE LAS INTALACIONES DE LA SEDE REGIONAL NOROESTE DEL INPEC																																	
TIPO DE INSTALACIÓN																																	
No. DE PISOS	1	AREA TOTAL APROXIMADA EN M2	600																														
No. DE PERSONAS QUE TRABAJAN EN	83	No. ENTIMADO DE VISITANTES POR DIA	10																														



INPEC

LAS INTALACIONES			
INFORMACION BASICA DE LA REGIONAL NOROESTE DEL INPEC			
CARACTERISTICAS	UNIDAD	MEDIDA	OBSERVACION
ASCENSORES	N/A	N/A	N/A
AUDITORIOS	1	39 m2	capacidad para 20 personas
BAÑOS	6	15 m2	4 Espacios individuales de baño
OFICINAS	16	370 m2	16 oficinas
PARQUEADERO	N/A	N/A	N/A
SALONES COMUNES	1	39 m2	1 Auditorio
TERRAZAS	1	14 m2	1 Patio
ZONAS COMUNES	1	145m2	1 Hall y pasillos
ZONAS DE CAFETERIA	1	8 m2	1 cocina y 1 comedor
ZONAS VERDES	N/A	N/A	N/A
ACTIVIDADES, NOVEL DE SERVICIO Y RESULTADO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA			
PROCESO DE CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL ASEO Y CAFETERIA			
ACTIVIDADES DE ASEO		RESULTADO ESPERADO	
	Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.	
	Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.	Ausencia de manchas, polvo, residuos, autoadhesivos, basuras, chicles, mal olor y superficies pegajosas. Presencia de brillo en las sillas, muebles, poltronas y mesas que lo requieren. Aplicación de sustancias para la protección.	
	Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.	

	AREAS COMUNE S	Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa y superficies pegajosas.
		Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
		Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas.
		Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran y lámparas	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas. Presencia de brillo.
		Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papeleras para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.
		Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.

		instalaciones físicas de las cafeterías.	
		Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora.	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas.
		Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.	Ausencia de basuras acumuladas en la Entidad Compradora. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelera para depositar basuras. Los desechos se encuentran en el lugar requerido para su recolección.
		Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.	Ausencia de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra acumulada entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.
		Lavado de vidrios exteriores de las instalaciones de la Regional Noroeste a una altura menor a 1,5 metros.	Ausencia de manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas.
		Realización de brigadas de aseo.	Instalaciones de la Regional Noroeste en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas. Estas brigadas se realizan con el personal que presta el servicio de aseo.
		Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de	Ausencia de grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, superficies pegajosas. Los implementos se encuentran



INPEC

		aseo.	organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.
	OFICINA	Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, grasa, líquidos, residuos pequeños, migas o boronas, chicles, basuras, autoadhesivos y superficies pegajosas.
		Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Regional Noroeste.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos pequeños, migas o boronas, autoadhesivos, chicles y superficies pegajosas.
	PISOS Y TAPIZADOS	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos pequeños, migas o boronas, autoadhesivos, chicles y superficies pegajosas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor, charcos y superficies pegajosas. Presencia de brillo en el caso de los pisos, escaleras y estantes que requieren la aplicación de cera para brillo.
	BAÑOS	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor.	Ausencia de bacterias, manchas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, charcos, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
		Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.	Sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos desatascados y funcionando de forma correcta.
		Abastecimiento de los	Los baños cuentan en todo



INPEC

		baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.	momento con la dotación necesaria para su uso, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado esta dotación en su pedido mensual.
	BUENAS PRACTICAS DE ASEO	Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Regional Noroeste indicados para su recolección y posterior reciclaje.	Presencia de contenedores con basura y materiales clasificados, correctamente empacados y dispuestos en los lugares indicados por la Regional Noroeste que deben estar ubicados dentro de las instalaciones de la Regional Noroeste.
		Separación de residuos sólidos en la fuente, de conformidad con lo descrito en el artículo 4. de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019	Presencia de bolsas u otros recipientes para la adopción del código de colores así: a. Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables. b. Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón. c. Color negro para depositar los residuos no aprovechables.
		Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo a las instrucciones de la Regional Noroeste.	Utilización de las señales de seguridad peatonal en el momento de hacer las labores de limpieza, y según las indicaciones de la Regional Noroeste, ej: limpieza de baños, pisos o techos. Estas señales deben ser requeridas por la Regional Noroeste en su pedido mensual.
	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE CAFETERIA		RESULTADO REQUERIDO
	SERVICIO DE BEBIDAS Y ATENCIÓN	Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Regional Noroeste.	Bebidas preparadas según las especificaciones de la Regional Noroeste.
		Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la Regional Noroeste. Realización de	Bebidas disponibles en los turnos designados por la Regional Noroeste. Ausencia de elementos sucios en oficinas y zonas comunes utilizados para el consumo.

	ÓN DE EVENT OS	recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos.	
		Preparación de termos con café, té, aromática y agua fría y caliente en el lugar y horarios que indique la Regional Noroeste. Lo anterior con la respectiva dotación de té, aromática, azúcar, endulzante estevia, mezcladores, servilletas, vasos y crema.	Disponibilidad de estaciones de bebidas calientes y frías en los lugares determinados por la Entidad Compradora y si es necesario en horarios que excedan la jornada laboral, siempre y cuando la Regional Noroeste haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual.
		Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la Regional Noroeste.	Ofrecimiento de bebidas en las reuniones o eventos especiales de la Regional Noroeste, siempre y cuando la Entidad haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual.
	LIMPIEZ A Y CUIDAD O	Limpieza y desinfección del área de cafetería y del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.	Ausencia de manchas, grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, basuras, superficies pegajosas o desorganización. El menaje, elementos y equipos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.
		Abastecimiento del área de cafetería de los insumos requeridos para la prestación del servicio de cafetería en la Regional Noroeste.	La o las cafeterías se encuentran dotadas en todo momento de los insumos requeridos para su uso.
		Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio. Cuidado de las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para la	Las instalaciones físicas de las cafeterías se encuentran en su estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra y el menaje, elementos y equipos utilizados para la prestación del servicio se encuentran completos y en el estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra.



INPEC

prestación del servicio
en la Regional
Noroeste.

ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA

NO	CARACTERISTICA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Jabón barra azul 300 gr. Jabón azul elaborado con grasas de origen natural, alto desempeño que despercude y desmancha las prendas. ideal para el cuidado de la ropa y suave con la piel.	10
2	Jabón lava loza líquido 3.800 ml: detergente líquido concentrado diseñado para la remoción de grasas y residuos alimenticios en la loza y demás implementos de cocina. Producto especial para el lavado de utensilios de cocina como menaje, ollas, cubierto, bandejas, cristalería, dándoles brillo y limpieza significativa.	10
3	BLANQUEADOR DESINFECTANTE POR 4 LITROS: SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO LIMPIA Y DESINFECTA A LA VEZ. ELIMINA EL 99.9% DE BACTERIAS	10
4	Limpia pisos antibacterial lavanda 3l: está elaborado con una potente fórmula que aromatiza, limpia y desinfecta hasta los rincones más profundos. cuenta con ingredientes activos y fragancias concentradas que remueven la grasa que se adhiere a las paredes de tu cocina, el sarro del baño y los gérmenes que viven en las superficies de tus pisos.	12
5	JABON LIQUIDO PARA MANOS DE AVENA 4.000 ML	15
6	ESPONJA DOBLE USO	11
7	ELIMINADOR DE OLOR BAÑO 400 AEROSOL	10
8	CEPILLO PARA BAÑO SANITARIO CON BASE	1
9	PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250M POR 4 UNIDADES	36
10	BAYETILLA TELA ROJA 40X60 CM	10
11	BOLSA PARA BASURA 70X90 BLANCA X10 UNIDADES	10
12	BOLSA PARA BASURA 70X90 NEGRA X10 UNIDADES	10
13	BOLSA PARA BASURA 70X90 VERDE X10 UNIDADES	10
14	BOLSA PARA BASURA 40X55 BLANCA X 30 UNIDADES	10

	15	BOLSA PARA BASURA 40X55 NEGRA X 30 UNIDADES	10
	16	LUSTRADOR MUEBLES DE MADERA	10
	17	PLUMILLAS LIMPIADOR PARA VIDRIOS X 70 CMS.	5
	18	DESATASCADOR, DESTUPIDOR O DESTAPA CAÑOS: TAMBIÉN DENOMINADO COLOQUIALMENTE SOPAPO, CHUPÓN, CHUCLETO, CHUPA O VENTOSA, UTILIZADO PARA DESOBRSTRUIR CAÑERÍAS A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE PRESIÓN, GENERADO POR FUERZA MANUAL.	1
	ELEMENTOS DE CAFETERIA		
	19	PRESTAR EL SERVICIO DE GRECA PARA LA ELABORACION DEL CAFÉ (SUMINISTRADA POR LA EMPRESA PARA EL USO EN LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE)	1
	20	CAFÉ: PARA LA ELABORACIÓN DEL MISMO EN LA GRECA PARA CONSUMO DURANTE TODO EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CAFÉ FUERTE DE TOSTION OSCURA Y MOLIENDA FINA, CON INTENSO SABOR Y AROMA, DE ALTO CUERPO Y RENDIMIENTO, POR 1000 GRAMOS.	20
	SERVICIOS		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	21	OPERARIA DE ASEO X 10 MESES	1
	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC. b) . Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. c) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias		

	para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. d) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. e) Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. f) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato. g) Para efectos de pago el contratista deberá adjuntar con la factura o cuenta de cobro la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el art 50 de la Ley 789 de 2002 y el art 23 de la Ley 1150 de 2007 h) Durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental de la República de Colombia establecidas en la legislación nacional y las vigentes a la fecha de presentación de la propuesta. i) Ejecutar el contrato, dentro de un contexto de Responsabilidad social, basada en una política de promoción y respeto por los Derechos Humanos. j) En el caso de que se presente una dificultad relacionada a la no asistencia del operario por parte de la empresa contratista, el contratista se obliga con la entidad a inmediatamente informar al supervisor de la Dirección Regional Noroeste del INPEC con mínimo con 12 horas de anticipación para enviar a quien será su reemplazo. (lo anterior teniendo que cuenta que se deben realizar trámites correspondientes al estudio de seguridad k) Informar una vez adjudicado el contrato quien será la persona encarga de la supervisión y la persona que prestar el servicio de aseo y cafetería (operario de aseo) en las instalaciones (dicha información deberá ser acompañada con cedula de ciudadanía, antecedentes de policía, judiciales, de la contraloría y la procuraduría) lo anterior con el fin de realizar estudio de seguridad.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

	c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de <u>hasta el 31 de diciembre de 2026</u>, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, Calle 53 N° 49- 30 2do Piso Edificio Bancoquía.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato es la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$36.521.921): FORMA DE PAGO: La Dirección Regional Noroeste del INPEC realizará pagos parciales de acuerdo a los elementos y servicios recibidos, previa presentación de la factura electrónica correspondiente, subida al aplicativo SECOP y enviada al correo de SIIF NACION, y debe anexar a dicha factura, certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Noroeste, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación (subida al SECOP y enviada al correo de SIIF NACION) de las mismas

	con sus soportes completos, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. La Administración del SIIF Nación, implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial del 09 de septiembre del 2020. Por lo anterior los proveedores que participen en este proceso de contratación deberán subir la factura a la plataforma que la entidad estatal estime durante la ejecución del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No 926 de fecha 19/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-500 Dirección Regional Noroeste N° 5 Medellín, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-005 SERVICIO SOPORTE Bsitem 381 y 382, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC", expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional Noroeste del INPEC, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$42.600. 000.00).

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato; se considera pertinente solicitar al contratista la constitución de garantía, la cual consistirá en la póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		
	En este orden de ideas, el oferente que resulte adjudicatario, una vez publicada en el SECOP II la comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro de tres (3) días hábiles siguientes se compromete y obliga a constituir a favor de la Dirección Regional Noroeste del INPEC con NIT 811.011.575-2, una Garantía Única con los siguientes amparos:		
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento del contrato:	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más-
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Durante el Plazo de Ejecución del Contrato y tres (3) años más
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la Responsable de Contabilidad de la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.		
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Dirección Regional Noroeste del INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.		
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.		

PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Dirección Regional Noroeste del INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Dirección Regional Noroeste del INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la Dirección Regional Noroeste del INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Dirección Regional Noroeste del

	INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Dirección Regional Noroeste del INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Regional Noroeste del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Dirección Regional Noroeste del INPEC Y EL CRI, Calle 53 N° 49- 30 2do Piso Ed. Bancoquia.
CUENTA BANCARIA	CUENTA DE AHORROS 477-018667 en BANCO COMERCIAL AV VILLAS a nombre TOP ECO CLEANING SAS con NIT 901.615.399-1 Información tomada de certificado bancario emitido el día 02 de FEBRERO de 2026 por BANCO COMERCIAL AV VILLAS aportado por el proveedor en la oferta.

Atentamente,

GUILLERMO ANDRES GONZALEZ ANDRADE
Director Regional Noroeste INPEC

Revisado por: Sandra Erazo Tímana , Responsable AGECO R. Noroeste

Elaboró por: Carlos Andres Alzate Z, Responsable Contratación

Fecha de Elaboración: 02/03/2026

Archivo: DD:\CALZATEZ\Documentos\CONTRATACION\2026\CONTRATOS\2. DRN-MC-01-2026-ASEO Y CAFETERIA\ACEPTACION DE OFERTA ASEO 2026.docx